

## ANEXOS

### CAPÍTULO VI

Cuestionario para empresas productoras denunciantes de dumping . . . . .	297
Cuadro 1. Investigaciones antidumping . . . . .	323
Cuadro 2. Investigaciones antisubvención . . . . .	324
Cuadro 2-A. Casos antidumping concluidos . . . . .	325
Cuadro 3-A. Casos antidumping en etapa de la resolución provisional . . . . .	329
Cuadro 5-A. Denuncias antidumping de análisis de aceptación . . . . .	330
Cuadro 5-B. Denuncias antisubvención en etapa de análisis de aceptación . . . . .	331
Cuadro 6-A. Cuotas compensatorias definitivas . . . . .	332
Cuadro 7-A. Cuotas compensatorias provisionales (antidumping) . . . . .	333
Cuadro 7-B. Cuotas compensatorias provisionales (antisubvención) . . . . .	334
Cuadro 8. Casos con cláusulas de retroactividad . . . . .	335
Cuadro 9. Resoluciones antidumping por año . . . . .	336
Cuestionario para empresas productoras denunciantes de subvención . . . . .	337

# A N E X O S

## CAPÍTULO VI

## CUESTIONARIO PARA EMPRESAS PRODUCTORAS DENUNCIANTES DE DUMPING

Producto: \_\_\_\_\_

Fracción arancelaria: \_\_\_\_\_

País de origen y/o procedencia: \_\_\_\_\_

### Bases legales:

Ley reglamentaria del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Comercio Exterior.

Reglamento contra prácticas desleales de Comercio Internacional.

Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

## PRESENTACIÓN

Dumping o discriminación de precios entre mercados es una práctica desleal de comercio internacional. Se incurre en dumping cuando una empresa exportadora, localizada fuera de México, vende un producto a México por debajo del precio de venta en el mercado doméstico o a terceros países, o por debajo del valor reconstruido.

Tienen derecho a presentar una denuncia de dumping los productores nacionales de la mercancía idéntica o similar a la importada que participen, por sí mismos o agrupados, al menos con el 25% de la producción nacional, siempre y cuando exista la práctica de dumping, y que ésta ha causado o amenaza causar daño material a la producción nacional.

Para fundamentar la denuncia y, en su caso, proceder a declarar el inicio de la investigación antidumping, es necesario que su empresa productora aporte los elementos solicitados en este cuestionario.

Toda la información se ofrecerá bajo protesta de decir verdad y estará sujeta a verificación por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Comercio Exterior y el artículo 21 del Reglamento contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional.

Para aclaraciones o mayores informes favor de comunicarse a:

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Subsecretaría de Comercio Exterior

Dirección General de Prácticas Comerciales Internacionales

Bulevar Adolfo López Mateos número 3025

Piso 12, colonia Héroes de Padierna

México, Distrito Federal

Teléfonos: (5) 595-79-17, (5) 683-33-15

y (5) 683-70-55 extensiones 2005 y 2047

Fax: (5) 595-22-61

Responsables:

Dr. Alvaro Baillet Gallardo, Director General.

Lic. Jorge Miranda Meave, Director de Investigación de Prácticas Desleales.

Lic. Miguel Ángel Velázquez Elizarrarás, Director Jurídico.

## INSTRUCCIONES GENERALES

1. Si su denuncia considera más de un producto o fracción arancelaria, deberá presentar un cuestionario por cada uno de ellos. Las respuestas comunes para los diferentes productos podrán incluirse en un solo cuestionario, y en los demás poner el lema "REMITIRSE AL CUESTIONARIO N° 1".

2. Las preguntas del cuestionario marcadas con un asterisco (\*) son opcionales.

3. En hojas por separado anexe cualquier información adicional que considere relevante para la investigación antidumping, e incluya las hojas adicionales que emplee para hacer sus cálculos.

4. La información que requiera un tratamiento confidencial deberá marcarse con el lema "CONFIDENCIAL" en las páginas respectivas.

5. Toda la evidencia documental que se presente deberá estar en español, o bien, ir acompañada de una traducción a este idioma, de conformidad con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria.

6. Deberá entregar un original y tres copias de este cuestionario, así como una versión pública del mismo (donde se omita la información considerada confidencial).

7. Todas las respuestas deberán presentarse mecanografiadas o computarizadas. Para la información contenida en los anexos deberán presentarse de la siguiente forma:

— PC compatible con IBM, HP, Olivetti, Printaform, etcétera.

— Sistema operativo MS DOS, versión 2.X., 3.X., 4.X.

— Diskette 3 1/2" o 5 1/4, doble o alta densidad.

— Hoja de cálculo Lotus 123, versiones 2.X o 3.X.

Esta Secretaría, en presencia de su representante legal, validará, imprimirá y sellará de recibida esta información.

8. Para permitir a la Secretaría verificar la información proporcionada, es necesario que indique sus fuentes, por ejemplo el nombre de los libros de contabilidad, la base de datos, etcétera.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Información del denunciante

1. Proporcione nombre, razón social, domicilio, número telefónico y de fax del(os) denunciante(s).

2. Proporcione nombre, domicilio, número telefónico y de fax del representante legal (del(os) denunciante(s), así como identificación oficial y entregue documentación que lo acredite como tal (original o copia certificada).

3. Señale la actividad o giro principal del(os) denunciante(s) y fecha de inicio de operaciones.

4. Identifique la industria a la cual pertenece(n) el(los) denunciante(s), y señale la participación porcentual de éste (o cada uno de éstos) en la producción nacional total del producto denunciado.

\* 2. Indique volumen y valor de las exportaciones a México del(os) productos, incluya nombre, domicilio y participación porcentual de éstas en la producción total de la industria.

6. Describa, brevemente, el desenvolvimiento de la práctica de dumping, señale el periodo en que se detecta la existencia de dicha práctica y señale el valor y volumen de las importaciones provenientes del país exportador.

### *1.2. Información de los exportadores*

1. Proporcione nombre, domicilio, número telefónico y de fax del(os) productor(es), manufacturero(s) o exportador(es) extranjero(s) del producto considerado en la denuncia.

\* 2. Indique volumen y valor de las exportaciones a México del(os) productor(es), manufacturero(s) o exportador(es) señalados en 1.

### *1.3. Información de los importadores*

1. Señale nombre, domicilio, número telefónico y de fax de las empresas que importan el producto considerado en la denuncia.

### *1.4. Información de los usuarios*

1. Proporcione nombre, domicilio, número telefónico y de fax del(os) usuario(s) final(es) del producto considerado en la denuncia.

2. Proporcione nombre, domicilio, número telefónico y de fax del(os) usuario(s) intermedio(s) del producto considerado en la denuncia.

### *1.5. Descripción del producto*

1. Anote código y texto de la fracción arancelaria del producto importado.

\* 2. En caso de que la fracción señalada incluya otros productos además

del considerado en esta denuncia, especifique la proporción que usted estima corresponde a este producto dentro de dicha fracción.

3. Si la unidad de presentación del producto es diferente a la unidad de la fracción arancelaria, proporcione el factor de conversión.

4. Indique:

I. País de origen del producto considerado en la denuncia.

II. País de procedencia del producto considerado en la denuncia.

5. Señale la(s) aduana(s) o probable(s) aduana(s) de importación del producto a México.

6. Describa detalladamente el producto nacional indicando:

I. Nombre comercial, técnico, modelo o tipo.

II. Características físicas y técnicas. Anexe, de ser posible, catálogo ilustrativo.

III. Usos.

IV. Insumos utilizados.

V. Especificaciones del proceso productivo.

7. Describa detalladamente el producto importado indicando:

I. Nombre comercial, técnico, modelo o tipo.

II. Características físicas y técnicas. Anexe, de ser posible, catálogo ilustrativo.

III. Usos.

IV. Insumos utilizados.

V. Especificaciones del proceso productivo.

8. Es necesario que describa las diferencias (en características físicas y técnicas, calidad, usos, procesos productivos, insumos utilizados, etcétera) entre el producto importado y el producto nacional. Señale cómo tales diferencias se reflejan en los precios del producto.

9. Proporcione nombres de productos sustitutos de la mercancía denunciada.

## 2. INFORMACIÓN DE DUMPING

El dumping se mide por el margen o diferencia que resulta de comparar el valor normal del producto, del país exportador denunciado, con el precio a que dicho producto se exporta al mercado mexicano, en condiciones comerciales equiparables.

Se considera como valor normal o precio en el mercado externo, en orden sucesivo y por exclusión:

I) el precio de la mercancía idéntica o similar en el país exportador denunciado.

II) el precio del producto idéntico o similar cuando el país exportador denunciado vende a un tercer país (excluyendo a México).

III) el precio, en el país exportador denunciado, obtenido del valor reconstruido, con base en el costo de producción, más gastos administrativos y generales, así como de una utilidad razonable.

Se considera como precio de exportación a México:

I) el precio de venta a una empresa compradora de México (dentro del territorio del país exportador).

II) el precio de venta a una empresa que importa la mercancía a México.

Para que la comparación entre el valor normal y el precio de exportación a México esté en condiciones equiparables, las diferencias, que afecten dicha comparación, deberán tomarse en cuenta para hacer los ajustes pertinentes, en cuanto a características físicas y especificaciones técnicas del producto, así como a las condiciones y términos de venta, cargas impositivas y otros elementos.

En las siguientes secciones se solicita evidencia documental de lo anterior.

## 2.1. *Valor normal*

1. Proporcione el precio de venta en el mercado doméstico del país exportador del producto idéntico o similar al importado en México. Indique fuente, fecha, tipo de cambio y ajustes (por calidad o tipo de producto, fletes, condiciones de pago, volumen, cargas impositivas, etcétera) que considere necesarios realizar para que el precio esté en una base comparable al precio de exportación a México. Utilice el formato del Anexo 1.A y proporcione, además, la documentación que avala la información incluida en este Anexo.

2. En caso de no tener información de precio de venta al mercado doméstico, proporcione el precio del producto idéntico o similar cuando el país exportador denunciado vende a un tercer o terceros países (excluyendo a México). Indique fuente, fecha, tipo de cambio y ajustes (por calidad o tipo de producto, fletes, condiciones de pago, volumen, cargas impositivas, etcétera) que considere necesarios realizar para que el precio esté en una base comparable al precio de exportación a México. Utilice el formato del Anexo 1.B y proporcione, además, la documentación que soporta la información incluida en este Anexo.

3. Si la información solicitada en 2.1. números 1 y 2 no está disponible, o bien, no permite una comparación válida,<sup>1</sup> proporcione la tercera opción del valor normal, es decir, el valor reconstruido del país exportador. Este está constituido, básicamente, por los costos directos e indirectos de producción, por los gastos de administración y ventas, así como por un monto de utilidad razonable. Utilice el formato del Anexo 1.C.

4. En la situación de que desconozca la información requerida en 3., podrá presentar una estimación de la misma utilizando los costos de su empresa productora y deberá hacer los ajustes pertinentes (por ejemplo considerando los precios de los insumos en el país exportador). Utilice el formato del Anexo 1.D.

## 2.2 Precio de exportación

1. Proporcione el precio de exportación a México. Indique fuente, fecha, tipo de cambio y ajustes (por calidad o tipo, fletes, crédito, volumen, impuestos pagados, etcétera) que considere necesarios realizar para que el precio esté en una base comparable al valor normal. Utilice el formato del Anexo 2. y proporcione, además, la documentación que avala la información incluida en este Anexo.

\* 2. Si el importador en México está relacionado (es filial o subsidiaria, por ejemplo) con la empresa exportadora, proporcionar el precio de venta al primer comprador no relacionado en México.

## 3. INFORMACIÓN DE DAÑO

Para proceder a declarar el inicio de la investigación antidumping, además de los elementos que prueban la existencia de dumping, se requiere información del daño o amenaza de daño a la producción nacional existente, o bien del retraso sensible en la creación de producción, causado directamente por el dumping.

Se considera daño o perjuicio a la producción nacional o retraso sensible a la creación de producción:

- i) el aumento considerable de las importaciones objeto de dumping, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo de México.
- ii) la venta del producto importado, objeto de dumping, a un precio considerablemente inferior al de un producto similar de México, o bien si estas

<sup>1</sup> Por ejemplo, cuando el precio unitario de ventas en el mercado externo (mercado doméstico o terceros países) esté por debajo del costo de producción del país exportador denunciado.

importaciones hacen bajar los precios, o impiden de manera considerable el aumento en precios, que en otro caso se hubiera producido.

iii) los efectos negativos sobre la producción, las ventas, la participación en el mercado, los beneficios, la productividad, el rendimiento de las inversiones, la utilización de la capacidad instalada, el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión.

En las siguientes secciones se solicita evidencia documental de lo anterior.

En caso de que la denuncia sea presentada por más de una empresa, favor de proporcionar la siguiente información de manera individual.

### 3.1. *Costos del denunciante*

1. Señale las materias primas y materiales utilizados por su empresa en la elaboración del producto denunciado. Indique, también, nombre del proveedor, país de origen y/o procedencia del insumo, cantidad utilizada y precio del mismo. Utilice el formato del Anexo 4.

2. Indique la estructura de costos del producto denunciado, de 1988 a la fecha. Es decir, señale cómo el precio de venta de su empresa se desglosa en costos de fabricación, gastos de operación, gastos administrativos y utilidad. Utilice el formato del Anexo 5.

### 3.2. *Ventas*

1. Señale nombre, dirección, número telefónico y de fax de sus principales clientes nacionales. Ordene de acuerdo al volumen de ventas de su empresa.

### 3.3. *Indicadores económicos*<sup>2</sup>

1. Indique valor y volumen para el producto denunciado de las siguientes variables del mercado nacional: producción, exportaciones, importaciones, ventas al mercado nacional, inventarios, empleo. Presente la información en forma mensual para 1988, 1989, 1990 y 1991. Utilice el formato del Anexo 6.

2. Indique valor y volumen para el producto denunciado de las siguientes variables de su empresa: producción, ventas totales, ventas al mercado interno, ventas al mercado externo, autoconsumo, inventarios, empleo, precio

<sup>2</sup> Esta información podrá presentarse en forma semestral para el periodo 1988-1990. Sin embargo, en caso de que se declare el inicio de la investigación administrativa, el denunciante deberá proporcionar la información mensual.

de venta al mercado nacional y precio de venta al mercado externo. Presente la información en forma mensual para 1988, 1989, 1990 y 1991. Utilice el formato del Anexo 7.

#### *3.4. Indicadores financieros*

1. Proporcione copia de los estados financieros auditados de su empresa para 1988, 1989 y 1990, según boletín B.10.
2. Presente las razones financieras de liquidez, rentabilidad y utilidad de su empresa, de acuerdo con el Anexo 8.

#### *3.5. Capacidad instalada*

1. Indique el volumen, en forma anual, de la capacidad instalada y la utilización de la misma, tanto del mercado nacional como de su empresa. Utilice el formato del Anexo 9.

#### *3.6. Proyectos de inversión*

1. Mencione si actualmente su empresa tiene algún proyecto de inversión relacionado con la fabricación del producto considerado en esta denuncia. Señale si este proyecto está siendo afectado por la práctica de dumping. Proporcione evidencias documentales.





## Anexo 1.C

Valor Normal

Valor Reconstruido del País Exportador

Concepto	Precio unitario (dólares)	Cantidad	Costo total (dólares)
A. Costos directos			
Materiales			
Componentes			
Mano de obra			
Energía			
Otros gastos de fabricación			
TOTAL A			

Anexo 1.C -Continuación-

B. Costos indirectos
Gastos generales
Otros gastos
<b>TOTAL B</b>

C. Utilidad
-------------

D. Precio reconstruido (suma de A, B y C) *
--

Especifique fuentes:

\* En dólares y en la unidad de medida de la fracción arancelaria.

## Anexo 1.D

Valor Normal

Valor Reconstruido a partir de los Costos del Denunciante

Concepto	Denunciante			Exportador		
	Precio unitario (dólares)	Cantidad	Costo total (dólares)	Precio unitario (dólares)	Cantidad	Costo total (dólares)
A. Costos directos						
Materiales						
Componentes						
Mano de obra						
Energía						
Otros gastos de fabricación						
<b>TOTAL A</b>						

Anexo 1-D -Continuación-

B. Costos indirectos  
Gastos generales  
Otros gastos

TOTAL B

C. Utilidad

D. Precio reconstruido  
(suma de A, B y C) \*

Nota: Especifique fuentes y describa qué ajustes realizó para llegar al valor reconstruido del país exportador.

\* En dólares y en la unidad de medida de la fracción arancelaria.



### Anexo 3

#### Estimación del Margen del Dumping \*

Opción	Valor normal (a)	Precio de exportación (b)	Margen de dumping (a-b)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
etcétera			

Especifique fuentes:

\* En dólares y en la unidad de medida de la fracción arancelaria.



Nombre de la Empresa Denunciante:

### Anexo 5

#### Estructura de Costos del Denunciante

Concepto	1988		1989		1990	
	Importe (pesos)	Importe (dólares)	Importe (pesos)	Importe (dólares)	Importe (pesos)	Importe (dólares)
1. Materia Prima Nacional						
2. Materia Prima Importada						
3. Materiales Nacionales						
4. Materiales de Importación						
5. Mano de Obra Directa						
6. Gastos Indirectos de Fabricación						
7. Costo de Fabricación						

Anexo 5 -Continuación-

8. Gastos Administrativos
9. Gastos de Venta
10. Gastos Financieros
11. Gastos de Operación

12. Costo Total
13. Utilidad

14. Precio de Venta
---------------------

$$7 = 1+2+3+4+5+6$$

$$11 = 8+9+10$$

$$12 = 7+11$$

$$14 = 12+13$$



Anexo 6 —Continuación—

1989 Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Producción Nacional													
Exportaciones													
Importaciones													
Ventas al Mercado Nacional													
Inventarios													
Empleo Nacional (Número de personas)													

  

1990 Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Producción Nacional													
Exportaciones													
Importaciones													
Ventas al Mercado Nacional													
Inventarios													
Empleo Nacional (Número de personas)													

Especifique fuentes:





Nombre de la Empresa Denunciante:

Anexo 8

Razones Financieras

Razón	1988	1989	1990
Liquidez:			
Activo Circ./Pasivo Circ.			
Act. Circ.-Inventarios/Pas. Circ.			
Rentabilidad:			
Utilidad Neta/Ventas Netas			
Utilidad Neta/Activo Total			
Actividad:			
Ventas/Activo Total			
Indicadores:			
Utilidad de Operación			
Utilidad Neta			

## Anexo 9

### Capacidad Instalada para la Fabricación del Producto Denunciado

1988

Capacidad Instalada Nacional (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada Nacional (%)	Capacidad Instalada Nacional Empresa Denunciante (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (%)
---	---	--	---

1989

Capacidad Instalada Nacional (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada Nacional (%)	Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (%)
---	---	---	---

1990

Capacidad Instalada Nacional (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada Nacional (%)	Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (%)
---	---	---	---

Cuadro 1

INVESTIGACIONES ANTI-DUMPING, 1987-1991.

CASOS	NUM.TOTAL (1)	SIN CUOTA (2)	CON CUOTA (3)	COMPROMISO (4)	(5)=(3+4)/(1)
CONCLUIDOS (CON RESOLUCION DEFINITIVA Y/O REVISION DE ESTA)	34	19	10	5	44%
ACTIVOS (CON RESOLUCION PROVISIONAL Y/O REVISION DE ESTA)	19	10 a/	9 b/	--	47%
TOTAL	53	29	19	5	45%

a/ Nueve casos son inicios de investigación sin cuota y en el caso restante la investigación prosigue sin imponer cuota.

b/ Se impuso cuota en los nueve casos una vez que llegaron a la Revisión de la Resolución Provisional.

Fecha de reporte: 27/V/91.

**Cuadro 2**

**INVESTIGACIONES ANTI-SUBVENCION, 1987-1991.**

<b>CASOS</b>	<b>NUM.TOTAL (1)</b>	<b>SIN CUOTA (2)</b>	<b>CON CUOTA (3)</b>	<b>COMPROMISO (4)</b>	<b>(5)=(3+4)/(1)</b>
<b>ACTIVOS (CON RESOLUCION PROVISIONAL Y/O REVISION DE ESTA)</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>--</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>--</b>	<b>100%</b>

324

Fecha de reporte: 27/V/91.

Cuadro 2.A

## CASOS ANTIDUMPING CONCLUIDOS

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION PROVISIONAL	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA	REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	STATUS
SOSA CAUSTICA	2815.11.01 2815.12.01	E. U. A.	29/II/87*	20/III/87*	28/XII/87*		CONCLUSION S/CUOTA
TRIEFILAMINA	2921.19.02	R. F. A.	9/III/87	28/V/87	29/II/88		CONCLUSION S/CUOTA
		E. U. A.	9/III/87*	28/V/87*	29/II/88*		CONCLUSION S/CUOTA
MONOISOPROPILAMINA	2921.19.05	E. U. A.	10/VI/87*	10/XV/87*	03/VI/88*		CONCLUSION S/CUOTA
VATIHORJMETROS	9028.80.01	E. U. A.	10/VI/87	---	03/IV/89		CONCLUSION S/CUOTA
REVISTA ORBIT	49.02A002	E. U. A.	10/VI/87	---	04/IX/87		CONCLUSION S/CUOTA
CARTON KRAFT	4811.39.03 4804.19.02	E. U. A.	24/VI/87*	23/XII/87*	07/VII/90		COMPROMISO CON IMPORTADORES
ACETATO DE ETER MONOETILICO	2915.39.03	E. U. A.	22/IX/87*	9/II/88*	10/X/89		CONCLUSION S/CUOTA
CARBURO DE SILICIO	2849.20.01	BRASIL	22/IX/87*	9/II/88*	29/XI/88		CONCLUSION S/CUOTA
CARBONATO DE POTASIO	2836.40.01	E. U. A.	23/IX/87*	15/II/88*	19/X/88		CONCLUSION S/CUOTA
		BELGICA	23/IX/87	---	15/II/88		CONCLUSION S/CUOTA
		R. F. A.	23/IX/87	15/II/88*	19/II/88		CONCLUSION S/CUOTA
HIDROXIDO DE POTASIO	2815.20.02	E. U. A.	23/IX/87*	15/II/88*	19/X/88*		CONCLUSION S/CUOTA
		BELGICA	23/IX/87	---	15/II/88		CONCLUSION S/CUOTA
		R. F. A.	23/IX/87	15/II/88*	19/X/88		CONCLUSION S/CUOTA
CORINDON ARTIFICIAL CAFE	2818.10.01	BRASIL	23/IX/87*	9/II/88*	03/IV/89*		CONCLUSION S/CUOTA
MONOETILAMINA	2921.19.04	E. U. A.	04/XII/87*	9/II/88*	10/X/89		CONCLUSION S/CUOTA
ELECTRODOS DE GRAFITO	8545.11.01	ESPAÑA	21/XII/87*	27/VI/88*	03/IV/89*		CONCLUSION S/CUOTA
MICROCOMPUTADORAS ATT	8471.10.01 8471.20.01	E. U. A.	07/II/88	29/VI/88*	05/XII/88		COMPROMISO DE PRECIOS (EXPORTADORES)

Anexo 2.A -Continuación-

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION PROVISIONAL	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA	REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	STATUS
AZUL A LA CUBA	3204.15.01	E.U.A.	11/IV/88	10/IV/88*	06/XI/88		COMPROMISO DE PRECIOS (EXPORTADORES)
		R.F.A.	11/IV/88*	10/IV/88*	10/X/89*	5/IX/90	COMPROMISO DE PRECIOS (EXPORTADORES)
SONDAS URETRALES	9018.39.04	MALASIA	18/II/88**	21/VII/88	10/X/89		CONCLUSION S/CUOTA
TOLUEN DIISOCIANATO	2929.10.04	E.U.A.	10/VIII/88**	6/XII/88	10/X/89		CONCLUSION S/CUOTA
BARRAS DE ACERO	7228.30.01	BRASIL	15/IX/88*	3/IV/89*	25/VU/90		CONCLUSION S/CUOTA
FLEJES DE ACERO	7211.41.01 7211.30.01 7211.49.01	BRASIL	15/IX/88*	17/III/89*	10/X/89*		CONCLUSION C/CUOTA
PRODUCTOS DE ACERO	7210.11.01 7210.12.02 7212.10.02 7308.40.01 7308.50.01 7308.50.99 Y PARTIDAS 7208 7209 7211 7214 7215 7216	C.E.E.	21/IX/88*	25/XI/88	13/VII/90		CONCLUSION S/CUOTA
RODAMIENTOS DE BOLAS Y RODILLOS	8482.10.01 8482.20.01	JAPON	02/XII/88**		4/IX/89		COMPROMISO DE PRECIOS (EXPORTADORES)
PELICULAS DE CELOFAN	3920.71.01	E.U.A.	06/XII/88**	8/VIII/89	05/IX/90		CONCLUSION S/CUOTA
PELTRE	7323.94.03	TAIWAN	08/XI/88*	21/VIII/90*	11/X/90*		CONCLUSION C/CUOTA
SORBITOL	2905.44.01	FRANCIA	13/III/89**	4/IX/89*	27/IX/90*		CONCLUSION C/CUOTA
AZUL A LA CUBA	3204.15.01	BRASIL	12/IV/89**	---	05/IX/90		CONCLUSION S/CUOTA
PILAS ALCALINAS	85.03A0004 85.03A0005	E.U.A.	12/IV/89**	---	04/IX/89		CONCLUSION S/CUOTA
CARTON KRAFT	4804.19.02	E.U.A.	11/IX/90**	6/II/91	25/III/91		CONCLUSION S/CUOTA
HILO DE CAUCHO	4007.00.01	ESPAÑA	09/X/89**	26/X/90*	23/V/91*		CONCLUSION C/CUOTA

\*/ Resoluciones con imposición o ratificación de cuota compensatoria.  
 \*\*/ Inicios de investigación sin cuota pero con cláusula de retroactividad.

Fecha de reporte: 27/IV/91.

Cuadro 3.A

## CASOS ANTIDUMPING EN ETAPA DE RESOLUCION DEFINITIVA

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION PROVISIONAL	REVISION DE RESOLUCION PROVISIONAL	STATUS
AMORTIGUADORES	8708.80.99	BRASIL	04/IX/89**	10/XII/90*	FICHA TECNICA EN REVISION.
FIBRAS ACRILICAS	5501.30.01 5503.30.01	E. U. A.	25/IX/89**	28/VII/90*	FICHA TECNICA LISTA.
RECUBRIMIENTO CERAMICO PARA MURO	6908.95.01	BRASIL	29/XII/89**	11/X/90*	FICHA TECNICA EN REVISION.
PVC	3904.10.01	E. U. A.	06/II/90**	21/VIII/90*	FICHA TECNICA LISTA.
TELA DE MEZCLILLA	5209.42.01	E. U. A.	31/V/90**	6/II/91	PROGRAMA DE VERIFICACION EN PREPARACION
		HONG KONG	31/V/90**	6/II/91*	NUEVOS CUESTIONARIOS SE ENVIARAN ESTA SEMANA
DIYODOHIDROXIQUINOLEINA	2933.40.01	INDIA	11/X/90**	21/V/91*	FICHA TECNICA EN REVISION.
VARILLA	7214.20.02	E. U. A.	28/XI/90	22/V/91*	FICHA TECNICA EN REVISION.
		VENEZUELA	28/XI/90	22/V/91*	FICHA TECNICA EN REVISION.
PLACA	7208.12.01 7208.22.01	E. U. A.	30/XI/90	22/V/91*	FICHA TECNICA EN REVISION.
LAMINA ROLADA EN CALIENTE	7208.14.01 7208.24.01	E. U. A.	30/XI/90	22/V/91	FICHA TECNICA EN REVISION.
LAMINA ROLADA EN FRIO	7211.90.99	E. U. A.	30/XI/90	22/V/91	FICHA TECNICA EN REVISION.

Nota: A partir de 1989 no se imponen cuotas compensatorias en la resolución provisional.

\*/ Resoluciones con imposición de cuota compensatoria.

\*\*/ Inicios de investigación sin cuota pero con cláusula de retroactividad.

Fecha de reporte: 27/V/91.

**Cuadro 3.B.**

**CASOS ANTISUBVENCION EN ETAPA DE RESOLUCION DEFINITIVA**

<b>PRODUCTO</b>	<b>FRACCION</b>	<b>PAIS</b>	<b>RESOLUCION PROVISIONAL</b>	<b>REVISION DE RESOLUCION PROVISIONAL</b>	<b>STATUS</b>
LINGOTE DE ALUMINIO	7601.10.02 7601.20.02	VENEZUELA	8/XI/90**	21/V/91*	EN ESPERA DE INFORMACION.

Nota: A partir de 1989 no se imponen cuotas compensatorias en la resolución provisional.

\*/ Resoluciones con imposición de cuota compensatoria.

\*\*/ Inicios de investigación sin cuota pero con cláusula de retroactividad.

Fecha de reporte: 27/V/91.

Cuadro 4.A.

## CASOS ANTIDUMPING EN ETAPA DE REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	RESOLUCION PROVISIONAL	STATUS
2 ETIL HEXANOL	2905.16.02	E.U.A.	05/IX/90**	FICHA TECNICA LISTA.
PISO VINILICO EN ROLLO	3918.10.99 3918.90.01 4815.00.01 4815.00.99 5904.10.01	E.U.A	21/III/91	EN ESPERA DE INFORMACION DE LOS EXPORTADORES (EL PLAZO VENCE EL 24 DE ABRIL) Y DE LOS IMPORTADORES (EL PLAZO VENCE EL 8 DE MAYO).
TRIPA DE CELULOSA REGENERADA	3917.39.01	EUA	23/V/91	EN ESPERA DE INFORMACION DE LOS EXPORTADORES
		ESPAÑA	23/V/91	EN ESPERA DE INFORMACION DE LOS EXPORTADORES
VAJILLAS	6911.10.01 6912.00.01	CHINA	23/V/91	EN ESPERA DE INFORMACION DE LOS EXPORTADORES
		EUA	23/V/91	EN ESPERA DE INFORMACION DE LOS EXPORTADORES
		HONG KONG	23/V/91	EN ESPERA DE INFORMACION DE LOS EXPORTADORES

Nota: A partir de 1989 no se imponen cuotas compensatorias en la resolución provisional.

\*\*/ Inicios de investigación sin cuota pero con cláusula de retroactividad

Fecha de reporte: 27/V/91.

Cuadro 5.A.

DENUNCIAS ANTIDUMPING EN ETAPA DE ANALISIS DE ACEPTACION

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	FECHA DE PRESENTACION	ESTATUS
DIOXIDO DE SILICIO	2811.22.01	ARGENTINA	18/V/90	PROYECTO DE DESECHAMIENTO LISTO PARA FIRMA DEL SUBSECRETARIO.
TUERCAS Y TORNILLOS	7318.16.99 7318.15.99	TAIWAN	11/X/90	PROXIMA A DESECHARSE PORQUE LA EVIDENCIA PRESENTADA ES POCO SOLIDA.
LAMINA GALVANIZADA	7214.49.01	VENEZUELA	14/XI/90	SE ESTA ANALIZANDO LA DENUNCIA PRESENTA.
PLACA DE ACERO EN ROLLO	7208.12.01 7208.22.01	ARGENTINA VENEZUELA	13/XII/90	EN ESPERA DE QUE SE INTEGRE ADECUADAMENTE LA DENUNCIA.
LAMINA ROLADA EN CALIENTE	7208.13.01 7208.14.01 7208.24.01	ARGENTINA VENEZUELA	13/XII/90	EN ESPERA DE QUE SE INTEGRE ADECUADAMENTE LA DENUNCIA.
LAMINA ROLADA EN FRJO	7209.12.01 7209.13.01 7209.14.01	VENEZUELA	13/XII/90	EN ESPERA DE QUE SE INTEGRE ADECUADAMENTE LA DENUNCIA.
PVC	3904.10.01	BRASIL	16/XII/90	SE ESTA ANALIZANDO EL CASO.
PEROXIDO DE HIDROGENO	2847.00.01	ESTADOS UNIDOS	16/XII/90	SE ESTA ANALIZANDO EL CASO.
CUERDA GUIA PARA MAQUINAS DE FABRICAR PAPEL Y CARTON		AUSTRIA	16/XII/90	EN ESPERA DE QUE SE INTEGRE ADECUADAMENTE LA DENUNCIA.
POLIESTIRENO EXPANDIDO		E. U. A.	16/XII/90	EN ESPERA DE QUE SE INTEGRE ADECUADAMENTE LA DENUNCIA.
ALMIDON CATRIONICO		HOLANDA		EN ESPERA DE QUE SE INTEGRE ADECUADAMENTE LA DENUNCIA.
CONEXIONES		CHINA	8/II/91	EN ESPERA DE QUE SE INTEGRE ADECUADAMENTE LA DENUNCIA.
ALAMBRO	7213.20.01 7213.31.01 7213.49.99 7213.41.01 7213.49.99	BRASIL		EN ESPERA DE QUE SE INTEGRE ADECUADAMENTE LA DENUNCIA.

Fecha de reporte: 27/V/91.

**Cuadro 5.B.**

**DENUNCIAS ANTISUBVENCION EN ETAPA DE ANALISIS DE ACEPTACION**

PRODUCTO	FRACCION	PAIS	FECHA DE PRESENTACION	ESTATUS
ARROZ		E.U.A. C.E.		
HARINA DE TRIGO		E.U.A.		
FLUORITA		CHINA		
LECHE		EUA		

Fecha de reporte: 27/V/91.

**Cuadro 6.A.**  
**CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS**  
**(ANTIDUMPING)**

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA	PAIS	EMPRESA EXPORTADORA	CUOTA COMPENSATORIA	RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA
SOSA CAUSTICA	2815.11.01 2815.12.01	E.U.A.	TRANS MARKETING HOUSTON, INC. OCCIDENTAL ELECTRO CHEMICALS CO. THE DOW CHEMICAL COMPANY. PPG INDUSTRIES, INC.	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NORMAL DE 0.105 DLS./KG. Y EL PRECIO L.A.B. FACTURADO INFERIOR AL ANTERIOR.	29/ENE/87	28/DIC/87
TRIMETILAMINA	2921.19.02	E.U.A.	BASF WIYANDOTTE CORP	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NORMAL DE 2.07 DLS./KG. Y EL PRECIO L.A.B. FACTURADO INFERIOR AL ANTERIOR.	9/MAR/87	29/FEB/88
MONOISOPROPILAMINA	2921.19.05	E.U.A.	AIR PRODUCTS.	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NORMAL DE 1.32 DLS./KG. Y EL PRECIO L.A.B. FACTURADO INFERIOR AL ANTERIOR.	10/JUL/87	3/JUN/88
HIDROXIDO DE POTASIO	2815.20.02	E.U.A.	OCCIDENTAL CHEMICAL, CO.	DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NORMAL DE 0.93 DLS./KG. Y EL PRECIO L.A.B. FACTURADO INFERIOR AL ANTERIOR.	23/SEP/87	19/OCT/88
CORINDON ARTIFICIAL/CAFE	2818.10.01	BRASIL	GERAL ELETROFUSAO LTD (ELFUSA)	0.041 DLS./KG.	23/SEP/87	3/ABR/89
CARBONES GRAFITICOS PARA HORNOS	8545.11.01	ESPAÑA	GRAFITOS ELECTRICOS DEL NORESTE S.A.	0.240 DLS./KG.	21/DIC/87	3/ABR/89
FLEJES DE ACERO	7211.30.01 7211.41.01 7211.49.01	BRASIL	1) BRASMETAL WAEZLHOLZ, S.A. 2) MAXITRADE S.A. Y/O MANGELS, SAO BERNARDO S.A. 3) LOS DEMAS EXPORTADORES	CUOTA 1) 0.238 DLS./KG. CUOTA 2) 0.245 DLS./KG. CUOTA 3) 0.241 DLS./KG. A EXCEPCION DE LAS IMPORTACIONES CUYO PRECIO L.A.B. FACTURADO SEA IGUAL O SUPERIOR A 0.710 DLS./KG.	15/SEP/88	10/OCT/89
SORBITOL	2905.44.01	FRANCIA	ROUQUETTE FRERES	0.24 DLS./KG.	13/MAR/89	27/SEP/90
ARTICULO DE COCINA HIERRO Y/O TROQUELADO Y ESMALTADO O POCELANIZADO	7323.94.03	TAIWAN	10 EMPRESAS ESPECIFICAS Y TODOS LOS DEMAS EXPORTADORES.	2.39 DLS./KG. DE 7 PIEZAS O 0.31 DLS./KG.	8/DIC/88	11/OCT/90
HILLO DE CAUCHO VULCANIZADO.	4007.00.01	ESPAÑA	MONFIL. S.A.	CUOTA DE 1.40 DLS./KG.	9/OCT/89	23/MAYO/91

NOTA: A excepcion de SORBITOL E HILLOS DE CAUCHO, en todos los casos se impuso cuota compensatoria desde el inicio de la investigacion.  
Fecha de reporte: 27/IV/91

Cuadro 7.A.

**CUOTAS COMPENSATORIAS PROVISIONALES  
(ANTIDUMPING)**

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA	PAIS	EMPRESA EXPORTADORA	CUOTA COMPENSATORIA	RESOLUCION PROVISIONAL	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL
FIBRA ACRILICA	5501.30.01 5503.30.01	E.U.A.	MONSANTO CHEMICAL COM. CYNAMID INTERNATIONAL.	CUOTA DE 0.230 DLS/KG. A EXCEPCION DE LAS IMPORTACIONES CUYO PRECIO L.A.B. FACTURADO SEA IGUAL O SUPERIOR A 1.70 DLS/KG.	25/SEP/89	28/JUN/90
POLICLORURO DE VINILO (PVC)	3904.10.01	E.U.A.	SHINTECH INC. OCCIDENTAL CHEMICAL CO. VISTA CHEMICAL CO. Y TODOS LOS DEMAS EXPORTADORES.	CUOTA DE 0.07 DLS/KG.	6/FEB/90	21/AGO/90
RECUBRIMIENTOS CERAMICOS	6908.90.01	BRASIL	22 EMPRESAS ESPECIFICAS Y TODOS LOS DEMAS EXPORTADORES.	CUOTA DE 0.232 DLS/KG.	29/DIC/89	11/OCT/90
AMORTIGUADORES	8708.80.99	BRASIL	COFAP. Y CIA TRADING, S.A.	CUOTA DE 0.17 DLS./KG.	4/SEP/89	10/DIC/90
TELA DE MEZCLILLA	5209.42.01	HONG KONG	8 EMPRESAS ESPECIFICAS Y TODOS LOS DEMAS EXPORTADORES, EXCEPTO NANYANG COTTON MILL.	CUOTA DE 0.57 DLS./KG.	31/MAY/90	6/FEB/91
VARILLA CORRUGADA	7214.20.02	EUA	FLORIDA STEEL COMPANY. MARSTEEL, INC. CENTRAL METAL SCRAP, CO. BORDER RECYCLING, INC.	CUOTA DE 0.089 DLS./KG.	28/NOV/90	22/MAYO/91
		VENEZUELA	SIDERURGICA DEL TURBIO, C.A. ACEROTEC, C.A.	CUOTA DE 0.085 DLS./KG.	28/NOV/90	22/MAYO/91
PLACA DE ACERO	7208.12.01 7208.22.01	EUA	U.S.X. CORP.	CUOTA DE 0.003 DLS./KG.	30/NOV/90	22/MAYO/91
DIYODOHIDROXIQUINOLEINA	2933.40.01	INDIA	5 EMPRESAS ESPECIFICAS Y TODOS LOS DEMAS EXPORTADORES.	CUOTA DE 12.34 DLS./KG.	11/OCT/90	21/MAYO/91

NOTA: En todos los casos las cuotas compensatorias se impusieron en la Revisión de la Resolución Provisional.

Fecha de reporte: 27/IV/91.

Cuadro 7.B.

**CUOTAS COMPENSATORIAS PROVISIONALES  
(ANTISUBVENCION)**

PRODUCTO	FRACCION ARANCELARIA	PAIS	EMPRESA EXPORTADORA	CUOTA COMPENSATORIA	RESOLUCION PROVISIONAL	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL
LINGOTE DE ALUMINIO	7601.10.02	VENEZUELA	VENALUM (VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A.)	CUOTA AD VALOREM DE 28%	8/NOV/90	21/MAYO/91
	7601.20.02		ALCASA VENEZOLANA (ALUMINIO DEL CARONI, S.A.)	CUOTA AD VALOREM DE 19%	8/NOV/90	21/MAYO/91

Fecha de reporte: 27/V/91

**Cuadro 8**  
**CASOS CON CLAUSULA DE RETROACTIVIDAD**

CASOS	NUM.TOTAL	SIN CUOTA	CON CUOTA	COMPROMISO	CON CLAUSULA DE RETROACTIVIDAD
CONCLUIDOS (CON RESOLUCION DEFINITIVA Y/O REVISION DE ESTA)	34	19	10	5	7
ACTIVOS (CON RESOLUCION PROVISIONAL Y/O REVISION DE ESTA)	19	10	9	.	10
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>29</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>17</b>

Fecha de reporte: 27/IV/91

Cuadro 9

## RESOLUCIONES ANTIDUMPING POR AÑO

AÑO	INICIOS DE INVESTIGACION (RESOLUCION PROVISIONAL)	REVISION DE LA RESOLUCION PROVISIONAL	RESOLUCION DEFINITIVA	REVISION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA	TOTAL
1987	18	5	2	-	25
1988	11	15	12	-	38
1989	7	5	11	-	23
1990	11	6	7	1	25
1991	6	9	2	-	17
TOTAL	53	40	34	1	

Fecha de reporte: 27/V/91

## CUESTIONARIO PARA EMPRESAS PRODUCTORAS DENUNCIANTES DE SUBVENCIÓN

PRODUCTO: \_\_\_\_\_

FRACCIÓN ARANCELARIA: \_\_\_\_\_

PAIS DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA: \_\_\_\_\_

Bases legales:

Ley reglamentaria del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Comercio Exterior.

Reglamento contra prácticas desleales de Comercio Internacional.

Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

### *PRESENTACIÓN*

La subvención es una práctica desleal de comercio internacional. Se incurre en subvención cuando una empresa exportadora, localizada fuera de México, vende un producto a México que ha sido objeto directa o indirectamente de estímulos, primas, incentivos, subvenciones o ayuda de cualquier clase para su exportación, salvo que se trate de subvenciones aceptadas internacionalmente.

Tienen derecho a presentar una denuncia de subvención los productores nacionales de la mercancía idéntica o similar a la importada que representen, por sí mismos o agrupados, cuando menos el 25% de la producción nacional, siempre y cuando exista la subvención, y haya causado o amenaze causar daño material a la producción nacional.

Para fundamentar sólidamente la denuncia y, en su caso, proceder a declarar el inicio de la investigación administrativa, es necesario que su empresa aporte los elementos requeridos en este cuestionario.

Toda la información se ofrecerá bajo protesta de decir verdad y estará sujeta a verificación por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de conformidad con el artículo 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Comercio Exterior y el artículo 21 del Reglamento contra Prácticas Desleales de Comercio Internacional.

Para aclaraciones o mayores informes favor de comunicarse a:

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Subsecretaría de Comercio Exterior

Dirección General de Prácticas Comerciales Internacionales

Bulevar Adolfo López Mateos número 3025

Piso 12, colonia Héroes de Padierna

México, Distrito Federal

Teléfonos: (5) 683-33-15, (5) 683-65-83 y

(5) 595-79-17 extensión 2005

Fax: (5) 595-22-61

Responsables:

Dr. Alvaro Baillet Gallardo, Director General

Lic. Jorge Miranda Meave, Director de Investigación de Prácticas Desleales

Lic. Miguel Angel Velázquez Elizarrarás, Director Jurídico

## INSTRUCCIONES GENERALES

1. Si su denuncia considera más de un producto o fracción arancelaria, deberá presentar un cuestionario por cada uno de ellos. Las respuestas comunes para los diferentes productos podrán incluirse en un solo cuestionario, y en los demás poner el lema "REMITIRSE AL CUESTIONARIO N° 1".

2. Las preguntas del cuestionario marcadas con un asterisco (\*) son opcionales.

En hojas por separado anexe cualquier información adicional que considere relevante para la investigación antisubvención, e incluya las hojas adicionales que emplee para hacer sus cálculos.

3. La información que requiera de un tratamiento confidencial deberá marcarse con el lema "CONFIDENCIAL" en las páginas respectivas.

4. Toda la evidencia documental que se presente deberá estar en español, o bien, ir acompañada de una traducción a este idioma, de conformidad con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria.

5. Deberá entregar un original y tres copias de este cuestionario, así como una versión pública del mismo (donde se omita la información considerada confidencial).

6. Todas las respuestas deberán presentarse mecanografiadas o computarizadas. Para la información contenida en los anexos deberá presentarse de la siguiente forma:

- PC compatible con IBM, HP, Olivetti, Printaform, etcétera.
- Sistema operativo MS DOS, versión 2.x., 3x., 4x.
- "Diskette", 3 1/2", o 5 1/4" doble o alta densidad.
- Hoja de cálculo Lotus 123, versiones 2.x. o 3.x.

Esta Secretaría en presencia de su representante legal validará, imprimirá y sellará de recibida esta información.

7. Para permitir a la Secretaría verificar la información proporcionada, es necesario que indique sus fuentes, por ejemplo el nombre de los libros de contabilidad, las bases de datos, etcétera.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Información del denunciante

1. Proporcione nombre, razón social, domicilio, número telefónico y de fax del(os) denunciante(s).

2. Proporcione nombre, domicilio, número telefónico y de fax del representante legal del(os) denunciante(s), así como identificación oficial y documentación (original o copia certificada) que lo acredite como tal.

3. Señale la actividad o giro principal del(os) denunciante(s) y fecha de inicio de operaciones.

4. Identifique la industria a la cual pertenece el denunciante, y señale la participación porcentual de éste en la producción nacional total. Si la denuncia es presentada por varias empresas productoras, indique la participación individual de cada una de ellas en la producción nacional.

\* 5. En caso de existir empresas no denunciadas que fabriquen el producto, proporcione nombre, domicilio y participación porcentual de éstas en la producción total de la industria.

6. Describa, brevemente, las razones que conllevan a presumir la práctica de subvención y señale el periodo en que se detecta la existencia de dicha práctica.

### 1.2. Información de los exportadores

1. Proporcione nombre, domicilio, número telefónico y de fax del(os) productor(es), fabricante(s) o exportador(s) extranjero(s) que se considera están siendo beneficiados por la subvención en el país extranjero.

\* 2. Indique volumen y valor de las exportaciones a México del(os) productor(es), fabricante(s) o exportador(es) señalados en 1.

### 1.3. Información de los importadores

1. Señale nombre, domicilio, número telefónico y de fax de las empresas que importan el producto considerado en la denuncia.

#### 1.4. Descripción del producto

1. Anote código y texto de la fracción arancelaria del producto importado.

\* 2. En caso de que la fracción señalada incluya otros productos además del considerado en esta denuncia, especifique la proporción que usted estima corresponde a este producto dentro de dicha fracción.

3. Si la unidad de presentación del producto es diferente a la unidad de la fracción arancelaria, proporcione el factor de conversión.

4. Indique:

- i. País de origen del producto considerado en la denuncia.
- ii. País de procedencia del producto considerado en la denuncia.

5. Señale la(s) aduana(s) o probable(s) aduana(s) de importación del producto a México.

6. Describa detalladamente el producto nacional indicando:

- i. Nombre comercial, técnico, modelo o tipo.
- ii. Características físicas y técnicas. Anexe, de ser posible, catálogo ilustrativo.
- iii. Usos.
- iv. Insumos utilizados.
- v. Especificaciones del proceso productivo.

7. Describa detalladamente el producto importado indicando:

- i. Nombre comercial, técnico, modelo o tipo.
- ii. Características físicas y técnicas. Anexe, de ser posible, catálogo ilustrativo.
- iii. Usos.
- iv. Insumos utilizados.
- v. Especificaciones del proceso productivo.

8. Identifique diferencias (en características físicas y técnicas, calidad, usos, procesos productivos, insumos utilizados, etcétera), entre el producto importado y el producto nacional. Señale cómo tales diferencias se reflejan en los precios del producto.

9. Proporcione nombres de productos sustitutos de la mercancía denunciada.

## 2. INFORMACIÓN DE SUBVENCIONES

La subvención se calcula dividiendo el monto de subvención neta entre el valor total exportado por la empresa que recibió la subvención del producto denunciado.

### 2.1. Descripción de la subvención

1. Señale los estímulos, incentivos, primas, subvenciones o ayudas de cualquier clase que se otorguen, directa o indirectamente, a productores, manufactureros o exportadores de la mercancía considerada en la denuncia, en el país de origen o procedencia. Proporcione documentación que avale la existencia de dichos estímulos.

2. Señale las bases legales que soportan las subvenciones indicadas en el párrafo anterior. Proporcione una copia de la documentación respectiva.

3. Identifique la autoridad u organismo que otorga la subvención en el país extranjero.

4. Señale el mecanismo a través del cual es otorgada la subvención, y describa cómo opera ésta.

5. Si considera que el producto denunciado está siendo exportado a México a un precio menor al costo de producción, proporcione el valor reconstruido del mismo. Es decir, indique los costos directos (costos de materiales, insumos, mano de obra, energía, etc.) e indirectos (gastos generales, de administración y venta), así como la utilidad de la empresa exportadora. Utilice el formato del Anexo 1 e incluya la documentación que avala la información presentada en este anexo.

\* 6. Estime el valor o monto total de la subvención otorgada a los productores, manufactureros o exportadores de la mercancía bajo consideración, en el país de origen o procedencia. Indique las fuentes en las que se basó para realizar tal estimación.

### 2.2. Precio de exportación

1. Proporcione el precio de exportación a México. Indique fuente, fecha, tipo de cambio y volumen. Utilice el formato del Anexo 2 e incluya la documentación que avala la información presentada en este Anexo.

2. Si el importador en México está relacionado (es filial o subsidiaria, por ejemplo) con la empresa exportadora, proporcione el precio de venta al primer comprador no relacionado en México.

### 3. INFORMACIÓN DE DAÑO

Para proceder a declarar el inicio de la investigación antisubvención, adicionalmente a los elementos que prueban la existencia de subvención, se requiere información de daño o amenaza de daño a la producción nacional, o bien del retraso sensible en la creación de producción, causado directamente por la subvención.

Se considera daño o perjuicio a la producción nacional o retraso sensible a la creación de producción:

i) el aumento considerable de las importaciones objeto de subvención, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo en México.

ii) la venta del producto importado, objeto de subvención, a un precio considerablemente inferior al de un producto similar de México, o bien si estas importaciones hacen bajar los precios o impiden de manera considerable el aumento en precios del producto similar de México, que en otro caso se hubiera generado.

iii) los efectos negativos sobre la producción, las ventas, la participación en el mercado, los beneficios, la productividad, el rendimiento de las inversiones, la utilización de la capacidad instalada, el flujo de la caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión.

En las siguientes secciones se solicita evidencia documental de lo anterior.

En caso de que la denuncia sea presentada por más de una empresa, proporcione la siguiente información de manera individual.

#### 3.1. *Costos del denunciante*

1. Señale las materias primas y materiales utilizados por su empresa en la elaboración del producto denunciado. Indique, también, nombre del proveedor, país de procedencia del insumo, cantidad utilizada y precio del mismo. Utilice el formato del Anexo 3.

2. Indique la estructura de costos del producto considerado en la denuncia, de 1988 a la fecha. Es decir, señale cómo el precio de venta del denunciante se desglosa en costos de fabricación, gastos de operación, gastos administrativos y utilidad. Utilice el formato del Anexo 4.

### 3.2. Ventas

1. Señale nombre, dirección, número telefónico y de fax de sus principales clientes nacionales. Ordene de acuerdo con su voluntad de ventas.

### 3.3. Indicadores económicos<sup>1</sup>

1. Indique valor y volumen de las siguientes variables del mercado nacional: producción, exportaciones, importaciones, ventas al mercado nacional, inventarios, empleo. Presente la información en forma mensual para 1988, 1989, 1991. Utilice el formato del Anexo 5.

2. Indique valor y volumen de las siguientes variables del denunciante: producción, ventas totales, ventas al mercado interno, ventas al mercado externo, autoconsumo, inventarios, empleo, precio de venta al mercado nacional y precio de venta al mercado externo. Presente la información en forma mensual para 1988, 1989, 1990 y 1991. Utilice el formato del Anexo 6.

### 3.4. Indicadores financieros

1. Proporcione los estados financieros auditados para los últimos 3 años, según boletín B.10.

2. Presente las razones financieras de liquidez, rentabilidad y utilidad de su empresa, de acuerdo con el Anexo 7.

### 3.5. Capacidad instalada

1. Indique, en forma anual, la capacidad instalada y la utilización de la misma, tanto del mercado nacional como de la empresa denunciante. Utilice el formato del Anexo 8.

### 3.6. Proyección de inversión

1. Mencione si actualmente su empresa tiene un proyecto de inversión relacionado con la fabricación del producto considerado en esta denuncia. Señale si este proyecto está siendo afectado por la práctica de subvención denunciada.

<sup>1</sup> Esta información podrá presentarse en forma semestral para el periodo 1988-1990. Sin embargo, en caso de que se declare el inicio de la investigación administrativa, el denunciante deberá proporcionar la información mensual.

## Anexo 1

Valor Normal

Valor Reconstruido del País Exportador

Concepto	Precio unitario (dólares)	Cantidad	Costo total (dólares)
A. Costos directos			
Materiales			
Componentes			
Mano de obra			
Energía			
Otros gastos de fabricación			
TOTAL A			

Anexo 1  
-Continuación-

B. Costos indirectos
Gastos generales
Otros gastos
<b>TOTAL B</b>

  

C. Utilidad
-------------

  

D. Precio reconstruido (suma de A, B y C) *
--

Especifique fuentes:

\* En dólares y en la unidad de medida de la fracción arancelaria.



Nombre de la Empresa Denunciante:

Anexo 3

Insumos y Materiales Utilizados para Producir Una Unidad \*  
del Producto Denunciado

Insumos y/o materiales utilizados	Nombre del proveedor	País de procedencia del insumo	Cantidad utilizada para producir una unidad (a)	Precio unitario (dólares) (b)	Costo unitario (a) * (b)

348

\* En la unidad de la fracción arancelaria.

Nombre de la Empresa Denunciante:

Anexo 4

Estructura de Costos del Denunciante

349

Concepto	1988		1989		1990	
	Importe (pesos)	Importe (dólares)	Importe (pesos)	Importe (dólares)	Importe (pesos)	Importe (dólares)
1. Materia Prima Nacional						
2. Materia Prima Importada						
3. Materiales Nacionales						
4. Materiales de Importación						
5. Mano de Obra Directa						
6. Gastos Indirectos de Fabricación						
7. Costo de Fabricación						
8. Gastos Administrativos						
9. Gastos de Venta						
10. Gastos de Financieros						
11. Gastos de Operación						
12. Costo Total						
13. Utilidad						
14. Precio de Venta						

10 = 8+9

12 = 7+10+11

14 = 12+13

7 = 1+2+3+4+5+6



Anexo 5 -Continuación-

1989 Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Producción Nacional													
Exportaciones													
Importaciones													
Ventas al Mercado Nacional													
Inventarios													
Empleo Nacional (Número de personas)													
1990 Variables	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Producción Nacional													
Exportaciones													
Importaciones													
Ventas al Mercado Nacional													
Inventarios													
Empleo Nacional (Número de personas)													

Especifique fuentes:







Nombre de la Empresa Denunciante:

Anexo 7

Razones Financieras

Razón	1988	1989	1990
Liquidez:			
Activo Circ./Pasivo Circ.			
Act. Circ./Pasivo Circ.			
Rentabilidad:			
Utilidad Neta/Ventas Netas			
Utilidad Neta/Activo Total			
Actividad:			
Ventas/Activo Total			
Indicadores:			
Utilidad de Operación			
Utilidad Neta			

## Anexo 8

### Capacidad Instalada para la Fabricación del Producto Denunciado

1988

Capacidad Instalada Nacional (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada Nacional (%)	Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (%)
---	---	---	---

1989

Capacidad Instalada Nacional (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada Nacional (%)	Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (%)
---	---	---	---

1990

Capacidad Instalada Nacional (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada Nacional (%)	Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (Volumen en Kgs.)	Utilización de la Capacidad Instalada de la Empresa Denunciante (%)
---	---	---	---